

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN

Lugar, forma y plazo de la presentación de las solicitudes de financiación

1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:
<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/ley11/inicio/inicio.action?proc=13> .
No se admitirá ninguna solicitud presentada en papel.
2. Las solicitudes y su documentación complementaria se ajustarán a los formatos requeridos por la Resolución de la convocatoria.
3. De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución, el plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Secuencia del procedimiento

1. La entidad solicitante cumplimentará el Anexo IV (Memoria explicativa de las características de la entidad solicitante) aportando, al mismo tiempo, la documentación requerida por el artículo 8 de la convocatoria. En el caso de que la misma entidad presentara varias solicitudes, sólo será necesario cumplimentar una vez el Anexo IV.
2. A continuación, la entidad solicitante cumplimentará un formulario del Anexo V por cada una de las solicitudes de financiación presentadas. En el caso de que presentara varias solicitudes, la denominación de cada una de las propuestas para las que solicita ayuda FSE deberá ser diferente.
3. Cada solicitud irá acompañada de su correspondiente compromiso de cofinanciación y no existencia de doble financiación (Anexo VI), firmado tanto por la entidad cofinanciadora como por la entidad solicitante.
4. La formalización de la presentación de las solicitudes se cerrará cumplimentando el Anexo VII (Modelo de solicitud) en el que se relacionarán con su denominación diferenciada cada una de las propuestas para los que se solicita financiación.

Opciones de costes simplificados

1. Todas las operaciones seleccionadas se justificarán mediante una de las fórmulas de simplificación definidas en el artículo 17.2 de la convocatoria.
2. En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de selección de operaciones, las entidades beneficiarias deberán aportar la información detallada necesaria que justifique la elección de Opción de Coste Simplificado.
3. La concreción de la Opción de Coste Simplificado sobre la base de la información aportada conforme al apartado anterior, se recogerá en oficio de la Autoridad de Gestión y se integrará como adenda en el Documento por el que establecen las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.).

Contenido de la propuesta de operación

La explicación de la operación propuesta se estructurará en tres bloques:

1. Relevancia de la operación. Se describirá con detalle la actuación y el propósito de la misma en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. Se analizará y fundamentará la motivación que la respalda.

2. Programa de trabajo e impacto. Se detallarán las fases de ejecución, los equipos involucrados, el calendario y el territorio geográfico donde se propone actuar la entidad solicitante. Se especificarán los resultados esperados y el impacto sobre las personas. Se justificará la previsión de eficiencia en el conjunto de la actuación y se describirá el modo en que se recogerán y sistematizarán los microdatos relativos a la actividad.
3. Capacidad de la entidad solicitante. Se detallará la solvencia técnica como consecuencia de haber participado en proyectos donde la inserción laboral es el foco o de haber sido reconocida alguna de sus actuaciones como buena práctica en dicho ámbito. Se especificarán sus mecanismos de control del gasto, de prevención del riesgo de fraude y de gestión administrativa.